



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

583

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

ANGOL,

03 ABR. 2019

- a) El contrato de fecha 04 de marzo del 2019, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el contratista Don Carlos Delfín Alarcón Duran, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-3-LP19.
- b) El Decreto Exento N° 417 de fecha 11 de marzo de 2019, que aprueba el contrato, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-3-LP19".
- c) La necesidad de nombrar al Inspector Técnico de Obra, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-3-LP19".
- d) La Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Desígnese al funcionario municipal, Sr. GASTÓN ANTONIO MARTÍNEZ CASTILLO, R.U.T. N [REDACTED] Ingeniero Constructor, profesional de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-3-LP19".



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

